

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0032 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 02 de marzo del 2022.

VISTOS: Informe N°270-2022/OPP/UNAM del 04.03.2022, Informe N°223-2022-UP-OPP/UNAM del 04.03.2022, Informe N°675-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 01.03.2022, Informe N°052-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 28.02.2022, Informe N°049-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 24.02.2022, Informe N°49-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 24.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°049-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 24.02.2022, se adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" la Dra.: FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA, Directora del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 4,300.00 soles, para realizar la Actividad de Desarrollo y Ejecución de la Evaluación Presencial CEPREUNAM CICLO 2022-II, dinero que se utilizará para cubrir en parte la ejecución del examen presencial, teniendo como plazo de ejecución del 04.03.2022 al 07.03.2022; con afectación presupuestal a la Meta 0053, Fuente de Financiamiento RDR- Recursos Directamente Recaudados, dicha solicitud se justifica mediante Informe N°052-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.02.2022; Conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto S/.	Sustento
Alimentación	4,000.00	Alimentación del personal que apoyará en el despliegue y ejecución de la evaluación presencial CEPREUNAM CICLO – 2022-II para la Sede Moquegua y Filial Ilo.
Pasajes	150.00	Pasajes para traslados de Ilo – Moquegua (viceversa) de la Comisión CEPRE, programador especialista del examen y otros.
Movilidad Local	150.00	Movilidad Local I CP San Antonio, CP Chen Chen, Samegua. Movilidad local de Comisión CEPRE (Moquegua e Ilo)
TOTAL	4,300.00	Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles

Que, con Informe N°675-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 01.03.2022, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor de la Dra.: FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA, Directora del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de que pueda cubrir gastos de Desarrollo y Ejecución de la Evaluación Presencial CEPREUNAM CICLO 2022-II, – Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, siendo que el mencionado encargo interno se subsume en el literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM y b);

Que, con Informe N°223-2022-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor de Dra.: FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA, Directora del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 4,300.00 soles, para realizar la Actividad de Desarrollo y Ejecución de la Evaluación Presencial CEPREUNAM CICLO 2022-II, dinero que se utilizará para cubrir en parte la ejecución del examen presencial, teniendo como plazo de ejecución del 04.03.2022 al 07.03.2022; afectado a :

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0032 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 02 de marzo del 2022.

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Importe	Certificación
RDR	053	2.3.11.11	4,000.00	N° 633
RDR	053	2.3.21.21	150.00	S/4,300.00
RDR	053	2.3.21.2.99	150.00	

Que, mediante Informe N°270-2022/OPP/UNAM de fecha 04.03.2022 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: la Meta 053, citando como fuente de financiamiento 1 – 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3.11.11 Alimentación, 2.3.21.21 Pasajes, 2.3.21.2.99 Movilidad Local, certificación presupuestal N°0633, por S/4,300.00 soles.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de Dra.: **FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA**, Directora del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 4,300.00 soles, para realizar la Actividad de Desarrollo y Ejecución de la Evaluación Presencial CEPREUNAM CICLO 2022-II, dinero que se utilizará para cubrir en parte la ejecución del examen presencial, el mismo que tiene como plazo de ejecución del 04.03.2022 al 07.03.2022; afectado según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Importe	Certificación
RDR	053	2.3.11.11	4,000.00	N° 633
RDR	053	2.3.21.21	150.00	S/4,300.00
RDR	053	2.3.21.2.99	150.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
16807

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0032 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 02 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **Dra.: FLORENCIA HERRERA CORDOVA**, Directora del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo